

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

SERVICIO SERVICIO TRIENAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES INDUSTRIALES DE REFINERIA CONCHAN

I. CRITERIOS GENERALES:

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, con RUC 20100128218, prepublica el aviso de contratación futura del “Servicio Trienal de Operación y Mantenimiento de Planta de Tratamiento de Efluentes Industriales de Refinería Conchán”.

La modalidad de contratación será mediante un Proceso por Competencia.

Dirección y plazos relevantes para el proceso:

- Dirección donde se presentarán las propuestas: Av. Canaval Moreyra 150, San Isidro, Oficina de Tramite Documentario de Oficina Principal de PETROPERU S.A.
- Plazo estimado de Convocatoria: Aproximadamente en AGOSTO 2020.
- Plazo estimado de Presentación de Propuestas: Aproximadamente en SETIEMBRE 2020.

Cualquier aspecto relativo a la convocatoria del proceso e información de los plazos relevante para la presentación de las propuestas, se podrán efectuar por carta, dirigida a la Jefatura Bienes Servicios y Obras – Gerencia Cadena de Suministro, en la Oficina de Trámite Documentario en el edificio de Oficina Principal de PETROPERU S.A. ubicado en Av. Canaval Moreyra 150, San Isidro,

1.1. Información general:

Petróleos del Perú – Petroperú S.A., requiere la contratación del “Servicio Trienal de Operación y Mantenimiento de Planta de Tratamiento de Efluentes Industriales de Refinería Conchán”.

1.2. Sistema de Contratación:

A Precios Unitarios

1.3. Plazo de ejecución del servicio:

Por un periodo de 3 años.

II. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

El servicio consiste en la operación y el mantenimiento de la Planta de Tratamientos de Efluentes Industriales de Refinería Conchán, la cual consta de procesos de tratamientos DAF, Biológico y Oxidación Avanzada. Se requiere también que el efluente final sea tratado mediante el sistema de Osmosis Inversa para su reutilización como agua para calderos.

III. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

Deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) DEL POSTOR:

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

Experiencia en la Actividad: Contratos referidos a puesta en marcha, operación y mantenimiento, consultoría y caracterización, instalación de equipos y desarrollo de proyectos EPC de Plantas de Tratamiento de Efluentes Industriales, por un monto mínimo de S/. 6,000,000.00 (seis millones con 00/100 Soles), dicha experiencia se deberá acreditar mediante un máximo de 10 contratos, en los últimos 10 años, debiendo adjuntar copia simple de los contratos y de las respectivas Actas de Recepción.

Experiencia en la Especialidad: mínimo 2 contratos por servicios de operación o mantenimiento, o desarrollo de proyectos EPC de Plantas de Tratamiento de Efluentes, en los últimos 2 años. Dicha experiencia se deberá acreditar mediante copia simple de los contratos y sus respectivas Actas de Recepción.

b) DEL PERSONAL¹

Supervisor Responsable del Servicio: Será un profesional ingeniero titulado, colegiado y habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú (CIP) en la especialidad de Ingeniería Química, Ambiental, Sanitario, Industrial o Biólogo, titulado y colegiado. Se acreditará con copia simple de su título profesional y su respectiva colegiatura.

Este profesional deberá tener una experiencia mínima de tres (3) años como Supervisor o Ingeniero Residente u otro nombre similar en Supervisión de la operación de Plantas de Tratamiento de efluentes industriales, mediante proceso Biológico y Oxidación Avanzada, en el sector minero, industrial y/o petrolero. Entiéndase "Residente y/o Responsable" al profesional que ha ejercido en nombre y representación del Contratista, el manejo técnico y demás asuntos necesarios para su correcta ejecución. La experiencia se acreditará mediante copia simple de los Certificados o Constancias de Trabajo o copias de contrato con su respectiva conformidad.

IV. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL.

RESERVADO

V. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio será ejecutado en la Planta de Tratamientos de Efluentes Industriales de la Refinería Conchán, ubicada en su Terminal Portuario.

VI. PÓLIZAS:

El Contratista es responsable de contratar y mantener vigente durante el plazo de tiempo de ejecución del contrato, todas las pólizas de seguro y coberturas que por ley le competen a su actividad. Adicionalmente y en amparo al presente contrato, deberá contar con las siguientes pólizas de seguros:

- **Póliza de Responsabilidad Civil General Comprensiva:** El CONTRATISTA deberá contratar una Póliza de Seguro de Responsabilidad General Comprensiva, constituida por la Responsabilidad Civil Extracontractual, Responsabilidad Civil

¹ En caso de profesionales extranjeros, deberán remitir copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, extendido por la autoridad competente en el Perú, conforme a la normativa especial de la materia.

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

Contractual y Responsabilidad Civil Patronal (están cubiertos los trabajadores, sean estos empleados u obreros) que además incluya la cobertura por daños directos a terceros, trabajos terminados, daños corporales, daños materiales o patrimoniales, por una Suma asegurada de US\$ 500,000.00 (quinientos mil con 00/100 Dólares Americanos) por cada una de las coberturas solicitadas durante el período vigencia.

- **Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR)**

Disposiciones Generales para las Pólizas de Seguros:

Las Pólizas de Seguro de Responsabilidad Civil deberán incluir a PETROPERÚ S.A. y a su personal como Terceras Personas.

Las pólizas de seguros, con excepción del SOAT, deberán tener el carácter de primarias. Cualquier otra póliza de seguro contratada sobre el mismo interés asegurado, es en exceso y no concurrente.

La aseguradora renuncia a su derecho de subrogación contra PETROPERÚ S.A. sus agentes funcionarios y trabajadores en general.

Incluir una disposición por la cual se estipule que la aseguradora se obliga a cursar notificación por escrito a PETROPERÚ S.A., en caso fuera a producirse alguna modificación, anulación de las pólizas de seguros o incumplimiento de pago de las primas.

VII. GARANTÍAS:

- **Fiel Cumplimiento**, La carta fianza deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del Monto Contractual.
- **Garantía de Cumplimiento de Obligaciones Laborales**, deberá presentar una carta fianza por un monto equivalente a dos meses de la planilla, por tratarse de un servicio por Tercerización.

Las Cartas Fianzas indicadas serán solidarias, irrevocables, de carácter incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, a solo requerimiento de PETROPERÚ S.A., bajo responsabilidad de las entidades que las emiten, las mismas que deben estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros o estar consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva.

En caso, de que fuese renovado o ampliado el plazo del servicio, las garantías deberán también ser renovadas o ampliadas por un periodo igual al señalado para el cumplimiento de este, caso contrario se ejecutarán.